LA SUSCRITA LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ZULUAGA HOYOS CONRADO ALONSO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71705818, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2477135 de 2021

Objeto: prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria en la modalidad virtual y/o presencial en el área de bilingüismo, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat

Plazo de ejecución: Siete (7) meses y dieciseis (16) días

Fecha de Inicio de Ejecución: Fecha 3/05/2021

Fecha de Terminación de Contrato: Fecha 18/12/2021

Término de Ejecución: Siete (7) meses y dieciseis (16) días

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador

académico. 5. Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA. 19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato 23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento. 27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se

requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los tres (3) días del mes de enero de 2022.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Emer de Jesus Galindez Ojeda
Correo electrónico: *ejgalindez@sena.edu.co*
Cel: 3166751193

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que el señor CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.705.818 de Medellin, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1335259 del 01 de Febrero de 2020.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
Plazo de ejecución:	ocho (8) Meses y dieciocho (18) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de Febrero de 2020.
Prorroga:	un (1) mes y dieciocho (18) días
Adición:	cinco millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte ($5.880.000).
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2020.
Término de ejecución:	diez (10) meses y seis (6) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. ($37.485.000), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos m/cte. ($3.675.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte ($37.485.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de

Regional Antioquia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
NIT. 899.999.034-1
Dirección calle 51 No. 57 70 Torre Norte, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato..
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. .
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación. .
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad..
6. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato..
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina..
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria..
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información..
10. Participar cuando el centro de formación así lo solicite en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para

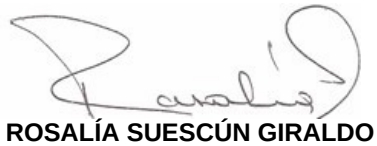
Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

la selección de aprendices..
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato,cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. .
14. Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios. .
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el cuándo el centro de formación así lo solicite..
16. Impartir la formación como una experiencia pedagógica gratificante, que favorezca la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral. .
17. Hacer uso adecuado de los bienes de la Entidad, para responder por los bienes y elementos puestos a su disposición en el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
.
18. Aplicar al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, certificándose en la norma "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, Según lineamientos institucionales. .
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz..
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. .
21. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación. .
22. Dar un trato cordial y respetuoso al aprendiz,

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

asumiendo una postura ética en todas sus actitudes. .
23. En caso de ser instructor virtual, además de las obligaciones descritas, estará obligado a: .
24. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G-014..
25. Acompañar de manera presencial, cuando sea necesario al aprendiz en su proceso formativo.
26. Garantizar durante la vigencia del contrato, el acompañamiento permanente a los aprendices, sin interrupción. .
27. Apoyar las actividades administrativas que le sean asignadas en períodos de ausencia de aprendices virtuales..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 03 de Febrero de 2021.



ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona
IP: 42014

Certificación No.

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.705.818 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	002508 del 08 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación integral en la competencia transversal de bilingüismo para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.
Plazo de ejecución:	nueve (9) Meses y seis (6) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de Febrero de 2019.
Prorroga:	un (1) mes y dos (2) dias
Adición:	tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($3.733.333).
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de Diciembre de 2019.
Término de ejecución:	diez (10) meses y ocho (8) dias.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. ($35.933.333), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos mil pesos m/cte. ($3.500.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($35.933.333).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear el proceso de formación, de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromISO.. 2. Ejecutar el proceso de formación, de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromISO.. 3. Evaluar el proceso de formación, de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromISO..

Certificación No.

4. Asistir a las reuniones a las que sea citado en desarrollo del objeto contractual..
5. Cumplir con la programación establecida por la coordinación académica, velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación (a excepción de los líderes de proyecto de investigación de la línea SENNOVA) ..

6. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, en la vigencia. .
7. Entregar los productos asociados a los proyectos de investigación en los cuales se encuentra inscrito (para el caso de los instructores asociados a proyectos de investigación).
8. Entregar paz y salvos para la liquidación del contrato..
9. Y las demás inherentes a la ejecución del contrato..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el dia 28 de Enero de 2020.

ROSALIA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garcia Cardona
ID: 42014

Certificado No
SC CER309601

Certificado No.
CO-SC-CER309601

Certificación No.

4. Asistir a las reuniones a las que sea citado en desarrollo del objeto contractual..
5. Cumplir con la programación establecida por la coordinación académica, velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación (a excepción de los líderes de proyecto de investigación de la línea SENNOVA) ..

6. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, en la vigencia. .
7. Entregar los productos asociados a los proyectos de investigación en los cuales se encuentra inscrito (para el caso de los instructores asociados a proyectos de investigación).
8. Entregar paz y salvos para la liquidación del contrato..
9. Y las demás inherentes a la ejecución del contrato..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 28 de Enero de 2020.

ROSALIA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garcia Cardona
IP: 42014

Certificación No.

LA SUBDIRECTORA DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL
OCCIDENTE ANTIOQUEÑO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.705.818 de Medellin, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	002501 del 23 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor de formación profesional titulada y/o complementaria en las competencias básicas de bilingüismo en el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Febrero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de Noviembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos diez pesos m/cte. ($35.725.910), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos diez pesos m/cte ($35.725.910).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 06 de Diciembre de 2018.

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIÉRREZ
Subdirectora Complejo Tecnológico,
Turístico y Agroindustrial del Occidente
Antioqueño
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó:
Vo.Bo :

ISO 9001 icontec
Certificado No
SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No
CO-SC-CER339681

Certificación No. 391

SENA
ANTIOQUIA

No: 2-2017-000991
28/12/2017 07:56:10 AM

LA SUBDIRECTORA DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL
DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS identificado con cédula de ciudadania No. 71.705.818 de Medellin, suscribió con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	004862 del 31 de Julio de 2017.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor en el área de competencias básicas bilinguismo. en el complejo tecnológico turistico y agroindustrial del occidente antioqueño.
Plazo:	cuatro (4) Meses y quince (15) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	01 de Agosto de 2017.
Término de ejecución:	cuatro (4) meses y quince (15) dias, hasta el 15 de Diciembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ocho pesos m/cte. ($15.608.408), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ocho pesos m/cte ($15.608.408).
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que el SENA determine. 2. Desarrollar Actividades de Formación profesional presencial, en el tiempo y los lugares programados por la Coordinación Académica del centro de formación . 3. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado, siempre estructurados en su respectiva guia de aprendizaje . 4. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las caracteristicas y requerimientos

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 11 12-42 - (4) 853 21 25 Santa Fé de Antioquia
www.sena.edu.co - Linea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

CERTIFICA:

Que el señor **CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.705.818 expedida en Medellín, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No.	Objeto	Plazo	Inicia	Termina	Honorarios Mensuales	Valor Total	Estado del Contrato
4435 de 2015	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor para orientar programas de formación integral titulada y/o complementaria en el área de Ingles	4 Meses y 13 días	06/08/2015	18/12/2015	$3.269.426	$14.494.456	Terminado

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del (los) contrato (s) se ha ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el archivo del SENA, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2016.

MARIA MERCEDES VÉLEZ SÁNCHEZ

VoBo Wilson Arley Castaño Zapata, Coordinador Administrativo

Elaboró. Carolina Sanchez
Ext. 42905

Interactuar
Famiempresas que progresan.

Bello, 30 de julio de 2014

LA COORDINADORA DE COMPENSACIÓN Y BIENESTAR DE INTERACTUAR CERTIFICA QUE:

El señor **CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía No 71.705.818, prestó sus servicios profesionales en la CORPORACIÓN INTERACTUAR como Docente de inglés en el área de capacitación dentro del convenio SENA – Interactuar 2014; desde el 25 de marzo de 2014 hasta el 28 de junio de 2014. El valor pagado por hora fue $27.300.

Causa de Finalización: terminación de contrato.

Cualquier información adicional con gusto la suministraré.

Atentamente,

ANDREA JARAMILLO LÓPEZ
Coordinadora de Compensación y Bienestar

LA SUSCRITA DIRECCION DEL RECURSO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT. 890907106-5

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: ZULUAGA HOYOS CONRADO ALONSO identificado con C.C. número 71705818 expedida en Medellin (Ant), laboró en esta entidad del 10/01/2017 al 31/07/2017. Desempeñó el cargo de Docente Lider de Apoyo grado 2AE, en el(la) I.E.Las Palmas, en la ciudad de Envigado (Ant), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 1.922.618 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 202

Tiempo total: 22 Día (s) 6 Mes (es) 0 Año (s)

LICENCIAS NO REMUNERADAS:
No le figuran licencias no remuneradas
TRASLADOS:
No le figuran traslados

SANCIONES:
No le figuran Sanciones

Esta constancia se expide a petición del (la) interesado (a) a veinte (20) días del mes de diciembre de 2017. Vigencia máxima 30 días.

Edgar Humberto Cossio M.
EDGAR HUMBERTO COSSIO MORALES
Profesional Universitario
Nomina Docentes

Radicado: 8809

Elaboró: Rosario Saldarriaga D.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA GESTION TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía número 71.705.818 de Medellín, prestó sus servicios en esta Institución Universitaria como docente de cátedra a través de contratos por períodos académicos, de la siguiente manera:

Contrato número CD053, desde el 06 de agosto de 2012 hasta el 24 de noviembre de 2012
Contrato número CD357, desde el 12 de marzo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013
Contrato número CD0709, desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 17 de noviembre de 2013
Contrato número CD0291, desde el 03 de febrero de 2014 hasta el 31 de mayo de 2014
Contrato número CD0699, desde el 13 de agosto de 2014 hasta el 29 de noviembre de 2014
Contrato número CD057, desde el 02 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015
Contrato número CD354, desde el 03 de junio de 2015 hasta el 30 de junio de 2015
Contrato número CD0781, desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016

La presente constancia se expide en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017) a solicitud del interesado.

CHIQUINQUIRA DE LA CRUZ ARBOLEDA GARCÍA

Zully R.

IUSH
Institución Universitaria
SALAZAR Y HERRERA

Medellín, Junio 26 de 2015.

La Institución Universitaria Salazar y Herrera, Institución de Educación Superior, Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional Resolución 1104 de abril 17 de 1997.

CERTIFICA:

Que el señor **CONRRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.705.818 de Medellín, laboró en la Institución Universitaria Salazar y Herrera como docente en convenio con el Sena. A continuación relaciono la información detallada:

FECHA	PROGRAMA	ASIGNATURA	H/T
Enero 26 DE 2015 Marzo 27 de 2015	Tecnología en Gestión del Talento Humano	Ingles	60

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada en el teléfono 4600700, extensión 2237.

Cordialmente,

Claudia Patricia Osorio Álvarez
Coordinadora Centro de Extensión
IUSH

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

NIT.811.000.278-2

HACE CONSTAR:

Que el señor, **CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.705.818, estuvo vinculado laboralmente a la Institución desde el 16 de septiembre de 2013 a 22 de noviembre de 2013, como docente de cátedra de Idiomas, mediante contrato a término fijo.

El presente certificado se expide del interesado.

ANDRÉS TAMAYO BUITRAGO
Jefe Oficina de Gestión Humana

Envigado, 02 de diciembre de 2013
LMVD.-

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

6.2

Medellín, 28 de enero de 2010

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 DE LA SECCIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que el señor **CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.705.818 de Medellín (Antioquia), laboró en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como docente hora cátedra, desde el 9 de febrero hasta el 30 de junio de 2009, sirviendo las asignaturas de Competencia Lectora en Inglés I y II, por un total de 280 horas semestrales.

Esta constancia se expide a solicitud del señor Zuluaga Hoyos, para trámites personales.

Nicolás Emilio Martínez Vera

Norela

Comfenalco ANTIOQUIA

Medellín, 09 de marzo de 2016.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

El señor CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.705.818, actualmente se encuentra inscrito en la base de datos de COMFENALCO ANTIOQUIA como proveedor inactivo. Permaneció inscrito como proveedor activo para los servicios DOCENTE DE LENGUAS EXTRANJERAS en los siguientes periodos: 05/02/2011 a 26/11/2011, 28/01/2012 a 15/06/2012, 04/08/2012 a 24/11/2012, 01/02/2013 a 15/06/2013, 19/07/2013 a 30/11/2013, 01/02/2014 a 14/06/2014, 19/07/2014 a 20/09/2014 y 07/02/2015 a 13/06/2015.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 511 31 33 ext. 1896 o 1245.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ ZAPATA
Departamento Gestión Jurídica

Vo.Bo Alejandra M. Monsalve Carvajal.

VIGILADO SuperSubsidio

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Medellín, 10 de Mayo de 2012

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que ZULUAGA HOYOS CONRADO ALONSO, con cédula 71,705,818, ha prestado sus servicios a la Universidad como DOCENTE DE CÁTEDRA con los siguientes contratos:

Período académico: 2011-2 Número del contrato: 298581
Centro de costo: 8615 PROYECTO FORMACION EN INGLES CMPIO DE MEDEL, ESCUELA DE IDIOMAS
Horas del contrato: 135
Valor contrato: $ 3,053,439

La presente constancia se expide para efectos de:

Trámites personales

fecha de inicio:6 de octubre de 2011 - fecha final:30 de noviembre de 2011

OSCAR MONTOYA CASTRO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21 ▪ Teléfonos: 219 52 86, 219 52 92, 219 52 95
Fax: 219 52 90 ▪ Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ http://www.udea.edu.co
Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado 1226 ▪ Medellín, Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado N° SC 1342-2
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

L.

Centro Nacional de Educación Politécnico Empresarial

Institución de Educación Informal (Decreto 4904 - 5.8 de 16 de Diciembre de 2009)
(Art.43 Ley 115 de 1994 ; Art : 1 Decreto 3011 de 1997)

Nit. 71365874-5
"Abre tu futuro hoy".

EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN POLITÉCNICO EMPRESARIAL

EN USO DE SUS FACULTADES

C E R T I F I C A:

Que el señor **CONRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS** identificado con cédula N° **71.705.818** de Medellín- Ant., laboró para esta empresa desde enero a hasta diciembre de 2011, desempeñándose como docente en el área de inglés, tiempo en el cual ha cumplió a cabalidad con sus responsabilidades.
Lo anterior se hizo mediante un contrato por prestación de servicios profesionales.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado en Medellín a los 30 días del mes de enero de 2012. (E.V.2009).

Atentamente,

Centro Nacional de Educación Politécnico Empresarial
Nit. 71.365 874-5
DIRECTORIA
Dto 5.8 de 16 de Diciembre de 2009

DIDIER ALEXANDER CORREA
Director General